



Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020
SDM-SC- 56557

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Esfuerzo Número
		☒ Retenido	☐ Retenido
		☒ Cerrado	☐ No Contactado
	Dirección Errada	☒ Faltante	☐ Apellido Clausurado
	No Responde	☒ Fuerza Mayor	
Fecha 1	30/01/2020	Fecha 2	01/04/2020
Nombre del distribuidor	Jhon G. Uribe	Nombre del distribuidor	Jhon G. Uribe
Código de distribución	79-892 195	Código de distribución	79-892 195
Observaciones	Local y CC.	Observaciones	Cerrado

Señor (a):
JUAN DE DIOS BAUTISTA VILLAMIL
CALLE 68 N°21 -10 OFICINA 222
TELÉFONO. 320 341 77 90
CIUDAD

REF: RTA--SDM-58076

Respetado(a) señor(a) **BAUTISTA**, cordial saludo:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación de los comparendos N°11001000000022791720 del 01/19/2019 y N°11001000000022794565 del 01/21/2019 con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

alta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JUAN DE DIOS BAUTISTA VILLAMIL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 19347758
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

s de ubicación

formación registrada en RUNT

Dirección: CRA 28 A N 63D 68
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 2110250

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: NO@GMAIL.COM
Teléfono móvil: 3103208189

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En su petición se relacionan comparendos elaborados en vigencia de la ley 1843 de 2017, para mayor claridad y comprensión se relacionan, informando la dirección de envío y los actos administrativos emitidos para cada uno de ellos.

COMPARENDO	LEY	SISTEMA INFORMACION	DIRECCION	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN EN GUIA DE NOTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE AVISO	RESOLUCION FALLO
22791720 del 01/19/2019	Ley 1843 de 2017	RUNT	CRA 28 A N 63D 68	NO RESIDE	RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019	272848 del 03/26/2019
22794565 del 01/21/2019	Ley 1843 de 2017	RUNT	CRA 28A # 63D-68	NO RESIDE	RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019	280618 del 03/26/2019

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ahora bien, no fue notificada al correo electrónico, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación, toda vez que esta forma dispuesta en la misma ley, es de carácter facultativa.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 " . las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En cuanto a la REVOCATORIA DIRECTA, se precisa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto del comparendo objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria, y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dichos comparendos, cuya información sobre procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad. www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO: 2 FOLIOS (COPIAS GUÍAS DE NOTIFICACION)

Proyectó XIMENA ROJAS CORTES-ABOGADA SDM





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020
SDM-SC- 56557

Señor (a):
JUAN DE DIOS BAUTISTA VILLAMIL
CALLE 68 N°21 -10 OFICINA 222
TELEFONO: 320 341 77 90
CIUDAD

REF: RTA--SDM--58076

Respetado(a) señor(a) **BAUTISTA**, cordial saludo:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación de los comparendos N°11001000000022791720 del 01/19/2019 y N°11001000000022794565 del 01/21/2019 con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JUAN DE DIOS BAUTISTA VILLAMIL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CECULA CIUDADANIA - 19347758
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 28 A N 630 68
Municipio	BOGOTÁ
Teléfono:	2110250

Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico	NO@GMAIL.COM
Teléfono móvil.	3103208189

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (f) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En su petición se relacionan comparendos elaborados en vigencia de la ley 1843 de 2017, para mayor claridad y comprensión se relacionan, informando la dirección de envío y los actos administrativos emitidos para cada uno de ellos.

COMPARENDO	LEY	SISTEMA INFORMACION	DIRECCION	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN EN GUIA DE NOTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE AVISO	RESOLUCION FALLO
22791720 del 01/19/2019	Ley 1843 de 2017	RUNT	CRA 28 A N 63D 68	NO RESIDE	RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019	272848 del 03/26/2019
22794565 del 01/21/2019	Ley 1843 de 2017	RUNT	CRA 28A # 63D- 68	NO RESIDE	RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADD 14/02/2019	280618 del 03/26/2019

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Ahora bien, no fue notificada al correo electrónico, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación, toda vez que esta forma dispuesta en la misma ley, es de carácter facultativa.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 " las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días

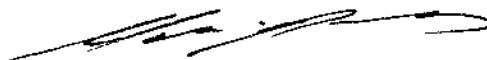


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En cuanto a la REVOCATORIA DIRECTA, se precisa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto del comparendo objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria, y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dichos comparendos, cuya información sobre procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad. www.movilidadbogota.gov.co

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO 2 FOLIOS (COPIAS GUÍAS DE NOTIFICACION)

Proyectó XIMENA ROJAS CORTÉS-ABOGADA SDM



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio : 11226101

Page: 17 of 24



YG216387755C0

Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTÁ - Sede Central Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000022781720 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT/C.C.T.: 898888888 Teléfono: 3848400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111657		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Reusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contestado</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>No recibido</td> <td>PA</td> <td></td> <td>Fallado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FE</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td colspan="4">Dirección errada</td> </tr> </table>		RE	Reusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contestado	NA	No recibido	PA		Fallado	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FE		Fuerza Mayor	☐	Dirección errada			
	RE	Reusado	C1	C2	Cerrado																															
NE	No existe	N1	N2	No contestado																																
NA	No recibido	PA		Fallado																																
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																																
DE	Desconocido	FE		Fuerza Mayor																																
☐	Dirección errada																																			
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JUAN DE DIOS BAUTISTA VILLAMILTEP102 Dirección: CR 28 A N 63 D 65 Tel: 2110252/3193208100 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111221014 Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111481																															
Valores	Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dice Contenedor: Observaciones del cliente: COMPAREND0		Fecha de entrega: 20/11/2011 Distribuidor: Juan para C.C. (C.C. Juan) Gestión de entrega: Ter delinhuana 2da de entrega 28/10/2011																															

Wesley Macario Itamar en
el precio que ya notaste

UAC.CENTRO	1111
CENTRO A	587



11215871 111681Y6216307755CD

Revisado por: J. Carlos Cordero, SGI, # 354, 5 Bona / 2004. E-mail: jccordero@sgo.gub.ve. Fecha de recepción: 15/07/2004. Fecha de aprobación: 15/07/2004. Fecha de publicación: 15/07/2004.

F **E** **T**

4372

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de Servicio: 11234240

Fecha Pre-Admisión: 25/01/2019 17:55:33



*

YG216555944C0

1111 481	Valores Declarados Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Sede Oficina Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)		Causas Devoluciones:																										
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>AE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>AS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>PM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>		RE	Refusado	C1	C2	Cerrado	AE	No existe	N1	N2	No contactado	AS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	PM		Fuerza Mayor
		RE	Refusado	C1	C2	Cerrado																								
AE	No existe	N1	N2	No contactado																										
AS	No reside	FA		Fallecido																										
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																										
DE	Desconocido	PM		Fuerza Mayor																										
Referencia: 11001000000022794565		Teléfono: 3648460 EXT 6310		Código Postal: 111811800																										
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111537																										
Nombre/ Razón Social: JUAN DE DIOS BAUTISTA VILLAMILTEP162		Dirección: CRA 26 A N 63D 86		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																										
Tel: 2110250/3103238188		Código Postal: 111221514		Código Operativo: 1111481																										
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		C.C.																										
Peso Físico(gm): 209		Diseño Contenedor:		Fecha de entrega: 25/01/2019																										
Peso Volumétrico(gm): 0				Destinatario: Miguel Angel Quiroga																										
Peso Facturado(gm): 208				C.C.																										
Valor Declarado: \$0		Observaciones del cliente: COMPAREANDO		Cesión de entrega: 481																										
Valor Flete: \$2.500		Se trasladó		C.C. BOGOTÁ																										
Costo de manejo: \$0		3 pisos p. blanc.		C.C. BOGOTÁ																										
Valor Total: \$0				C.C. BOGOTÁ																										



29 ENE 2019

Principal Bogotá C. Colombia (Bogotá) S.C.A. ES AS Vigente / actual. El correo es una herramienta de comunicación. No se garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega es el tiempo que tarda el correo en llegar al destino. El tiempo de entrega es el tiempo que tarda el correo en llegar al destino. El tiempo de entrega es el tiempo que tarda el correo en llegar al destino.

El correo es una herramienta de comunicación. No se garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega es el tiempo que tarda el correo en llegar al destino. El tiempo de entrega es el tiempo que tarda el correo en llegar al destino. El tiempo de entrega es el tiempo que tarda el correo en llegar al destino.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19684

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-58076/ JUAN DE DIOS BAUTISTA VILLAMIL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-56557 d eI 16 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

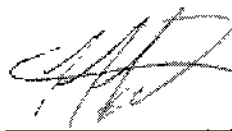
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

58076.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retra hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró. MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)